

CODIGO DE CONDUCTA IRCA

Es una condición para la certificación que Ud. dé el acuerdo y actúe de acuerdo, y esté sometido, al siguiente código de conducta:

1. Actuar en forma estrictamente confiable y objetiva en relación tanto a la organización para la cual trabaja, lo ha contratado o con la cual está formalmente relacionado (la organización auditora) como con toda otra organización involucrada en una auditoría realizada por Ud o por personal bajo su control directo.
2. Informar a su empleador sobre cualquier relación que pueda tener con la organización a ser auditada antes de iniciar cualquier actividad respecto a esa organización.
3. No aceptar regalos, comisiones, descuentos o cualquier otro beneficio de la organización auditada, de sus representantes, o de cualquier otra persona interesada, así como tampoco permitirlo a personas por las cuales Ud. es responsable.
4. No transmitir a terceras partes los hallazgos (o parte de ellos) del equipo de auditoría del cual Ud es responsable o en el cual Ud participa, o cualquier otra información recibida durante la auditoría, a no ser que la organización auditora y la auditada lo autoricen por escrito a hacerlo.
5. No actuar en forma que se pueda perjudicar la reputación o los intereses de la organización auditora.
6. No actuar en forma que se pueda perjudicar la reputación, los intereses y la credibilidad del IRCA.
7. En el caso de una supuesta violación de este código, cooperar totalmente en el proceso formal de investigación.